

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 02 de marzo de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), cinco (05) de marzo de dos mil diecisiete (2018)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00309 00
DEMANDANTE : ALDEMAR ALVAREZ GALVAN
DEMANDADO : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 203 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Sentencia del 15 de febrero de 2018 (fls. 194-199 envés) resolvió modificar, la sentencia de primera instancia proferida el 07 de abril de 2017 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, en el sentido de suprimir el numeral noveno de la parte resolutive de dicha providencia la frase “y de no hacerlo así, condénese al pago de los intereses previstos en esa normativa”, y confirmarla en todo lo demás (fls. 156-162 envés).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 15 de febrero de 2018 resolvió modificar, la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 07 de abril de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 025, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, seis (06) de marzo de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria